

Curicó, 25 de abril de 2025

CIRCULAR N° 6
TEMPORADA 2024-2025

Señores

Presidentes de Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA's)

Presente

Les recordamos que, conforme a la normativa anual de la Dirección General de Aguas (DGA), el cierre de bocatomas será obligatorio desde el 15 de mayo hasta el 15 de septiembre del año en curso.

Ante la posible ocurrencia de sistemas frontales con precipitaciones significativas, se sugiere a los canales que consideren necesario el cierre anticipado de sus bocatomas, proceder a realizarlo sin esperar instrucciones específicas de la autoridad.

Les recordamos que el Código de Aguas, en su artículo N° 305, faculta a la DGA para exigir la construcción de obras de protección contra desbordamientos imputables a defectos de construcción, operación o conservación inadecuada de los canales. Asimismo, el artículo N° 306 establece sanciones de multa (segundo a tercer grado) por el incumplimiento de las medidas adoptadas dentro de los plazos fijados, las cuales serán determinadas por el Juez de Policía Local a solicitud de los afectados o autoridades competentes.

Por lo anterior, se solicita realizar las obras necesarias y, **en el caso de bocatomas unificadas, coordinar las acciones entre los diferentes canales para su pronta ejecución.** Adicionalmente, se les recomienda llevar a cabo una mantención y limpieza preventiva en los puntos de sus respectivos canales, derivados y ramales que puedan representar un riesgo de anegamiento para zonas pobladas.

Les informamos que la entrega de agua desde la laguna El Planchón para esta temporada finalizó el 23 de abril.

Reitero mi disposición para brindarles orientación y apoyo en cualquier necesidad que surja en el desarrollo de su gestión.

Consultas : administracionrio@jvrioteno.com

Móvil : **+56 9 5728 8884**

Saluda atentamente a Uds.,

Lorena Arancibia Miranda
Ingeniero Agrónomo MSc.
Administradora Río Teno